

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE

Expresar su profunda preocupación por el desfinanciamiento crítico que atraviesa el Hospital de Pediatría "Dr. Juan P. Garrahan", solicitando al Poder Ejecutivo que garantice, con urgencia, el financiamiento necesario, imprescindible, integral y sostenido de la institución.

FIRMANTES: Marcela Ines COLI

Fernando CARBAJAL

Danya TAVELA

Pablo JULIANO

Ana Carla CARRIZO

Mariela COLETTA

Marcela ANTOLA

Julio COBOS

Mario BARLETTA

Margarita STOLBIZER

FUNDAMENTOS

El Hospital de Pediatría "Dr. Juan P. Garrahan" representa un pilar fundamental del sistema de salud público argentino. Es un hospital de alta complejidad y de referencia nacional que atiende a niñas, niños y adolescentes de todas las jurisdicciones mayoritariamente derivados por el sistema público de salud.

Su prestigio y su excelencia se sostienen sobre dos pilares fundamentales: una planta profesional altamente capacitada y un financiamiento estatal adecuado. En los últimos meses, sin embargo, ambos factores se encuentran severamente amenazados.

Se ha hecho público que los salarios del personal médico, técnico y de enfermería se encuentran por debajo de la línea de pobreza, provocando una pérdida masiva de profesionales, muchos de los cuales migran hacia el sector privado o incluso al exterior. Asimismo hay reportes de insuficiencia de insumos esenciales, problemas de infraestructura y reducción de turnos, lo que afecta directamente a los pacientes y a sus familias.

Este proceso de desfinanciamiento no sólo pone en riesgo la continuidad del modelo de atención gratuito y de calidad, sino que atenta de manera directa contra el derecho a la salud consagrado en el artículo 42 de la Constitución Nacional, así como en tratados internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional, como la Convención sobre los Derechos del Niño, que en su artículo 24 establece: *“Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.”*

En ese sentido, la situación actual del Hospital Garrahan vulnera el principio del interés superior del niño, reconocido por la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los

Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que establece la obligación del Estado de garantizar el acceso equitativo y sin discriminación a servicios de salud adecuados y oportunos.

El Hospital Garrahan no es un hospital más: es una institución federal al servicio de todos los sectores sociales. Su debilitamiento no sólo implica un retroceso sanitario, sino una grave violación a derechos humanos fundamentales que el Estado argentino tiene el deber de garantizar.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

FIRMANTES: Marcela Ines COLI

Fernando CARBAJAL

Danya TAVELA

Pablo JULIANO

Ana Carla CARRIZO

Mariela COLETTA

Marcela ANTOLA

Julio COBOS

Mario BARLETTA

Margarita STOLBIZER